

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1837».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 1. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Marzo.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la consulta elevada por esa Comisión provincial relativa á si pueden ser nombrados Médico civil y suplente de la mixta de reclutamiento los que en el año anterior desempeñaron iguales cargos; y

Considerando que el art. 5.º del Real decreto de 16 de Febrero último no establece ninguna clase de incompatibilidad para que los que ejercieron en el reemplazo pasado puedan ser reelegidos en el presente;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. S., para que lo haga saber á la Comisión provincial, que desde luego puede admitir á concurso de Médico civil y suplente de la mixta de reclutamiento á los que como tales han actuado el reemplazo de 1897.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de la provincia de Toledo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS

Número 7040

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,

Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Nazario Perez, vecino de Santander, ha presentado el día de hoy, una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Por si existe», de mineral de calamina, en subsuelo del sitio llamado Barrio de la Coterá, término de Lamadrid, Ayuntamiento de Valdáliga; que lindan por todos vientos por terrenos de propiedad particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el límite de la pared divisoria de la finca de doña Amalia Gutierrez y de don Manuel Sanchez Gonzalez, que se limita por este viento con la Peña del Tejo. Desde este punto se medirán 100 metros al Sur y se fijará la 1.ª estaca, de esta al Este 300 la 2.ª, de esta al Norte 200 la 3.ª, de esta al Oeste 300 la 4.ª, de esta al Norte 100 la 5.ª, de esta al Oeste 200 la 6.ª, de esta al Norte 300 la 7.ª, de esta al Este 200 encontrándose la 1.ª estaca, en la cual se deja cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan pregarable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 14 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,
P. O.,

A. de Odriozola.

Número 7045

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Juan F. Gomez Abascal, vecino de Cabezon de la Sal, ha presentado el 16 del actual, una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Herminia», de mineral de carbon, en subsuelo del sitio llamado del Curralejo, término de Vello, Ayuntamiento de Cabuérniga, que lindan por todos rumbos con terrenos comunes y particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en dicho sitio del Curralejo, en la que hay enclavadas dos estacas,

midiéndose al Norte 200 metros, al Sur 200, al Este 100 y al Oeste 400, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 17 de Marzo de 1898.

El Ingeniero Jefe,
P. O.,

A. de Odriozola

Comision provincial de Santander

SUMINISTROS

Mes de Marzo de 1898

La Comision provincial de Santander, en union del Comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan á treinta y un céntimos de peseta.

Racion de cebada á una peseta nueve céntimos

Racion de paja á cuarenta y cuatro céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite á una peseta catorce céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbon á nueve pesetas setenta y tres céntimos.

Racion de un idem idem de leña, á tres pesetas diez y ocho céntimos

Racion de un kilogramo de carne á noventa y siete céntimos de peseta.

Racion de un litro de vino, á cuarenta y siete céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real orden de 22 de de Marzo de 1850.

Santander 18 de Marzo de 1898.

—E. V. P. de la C. P., G Gomez Ceballos.—El Comisario de Guerra,

Manuel Ruiz Muñoz.—El Secretario,
A. Peira.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, pueden acudir á la Depositaria pagaduría, en los dias y por el orden que á continuacion se señalan:

Dia 1.º

Jubilados, Pensiones Remuneratorias, Regulares Exclaustrados y Montepío civil.

Dia 2.º

Montepío Militar.

Dia 4

Retirados.

Dia 5

Cruces.

Dias 6 y 7

Mesadas de supervivencia, Retenciones y todas las clases.

Santander 29 de Marzo de 1898.—El Interventor, G. Polo.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE

SANTANDER

Edictos

Hago saber: Que necesitándose doce fogoneros para dotar el acorazado «Carlos V.», lo pongo en conocimiento del público, para que los que deseen ocupar dichas plazas, presenten sus solicitudes en esta Comandancia.

Los licitadores han de tener veinte años cumplidos y menos de cuarenta y cinco, ser de buena robusted y conducta y haber navegado, prefiriendo á los que hayan sido fogoneros en buques.

Santander 30 de Marzo de 1898.—A. Duran.

PRESUPUESTO REFUNDIDO

Diputacion provincial de Santander

Año económico de 1897-98

(CONCLUSION)

Presupuesto de gastos. — Detalle por articulos

Articulos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			TOTAL por capitulos. — Pesetas
	Ordinario. — Pesetas	Adicional. — Pesetas	Total. — Pesetas	
CAPITULO I.—Administracion provincial.				
1.º	Presidencia y Comision	27.700 »	»	27.700 »
2.º	Dependencias de la Diputacion	43.996 »	»	43.996 »
3.º	Comisiones especiales	1.150 »	»	1.150 »
4.º	Arquitectos y Directores de caminos	8.500 »	»	8.500 »
		81.346 »	»	81.346 »
CAPITULO II.—Servicios generales.				
1.º	Quintas	5.000 »	3.321 04	8.321 04
2.º	Bagajes	13.399 »	»	13.399 »
3.º	Boletin oficial	7.000 »	»	7.000 »
4.º	Elecciones	5.000 »	»	5.000 »
5.º	Calamidades	30.399 »	3.321 05	33.720 04
		68.386 41	1.538 66	69.925 07
		68.386 41	1.538 66	69.925 07
CAPITULO III.—Obras obligatorias.				
1.º	Reparacion y conservacion de caminos	68.386 41	1.538 66	69.925 07
2.º	Travesia de carreteras	»	»	»
3.º	Cárcel modelo	»	»	»
4.º	Reparacion y conservacion de fincas	»	»	»
		68.386 41	1.538 66	69.925 07
CAPITULO IV.—Cargas.				
1.º	Contribuciones y seguros	»	»	»
2.º	Pensiones	13.073 58	»	13.073 58
3.º	Empréstitos	92.970 »	»	92.970 »
4.º	Contratos	»	»	»
5.º	Deudas y censos	20.000 »	9.802 48	29.802 48
		126.043 58	9.802 48	135.846 06
CAPITULO V.—Instruccion publica.				
1.º	Junta provincial	16.175 »	»	16.175 9
3.º	Segunda enseñanza	52.000 »	9.614 04	61.614 04
4.º	Inspector de escuelas	500 »	»	500 »
5.º	Academias	14.369 »	»	14.369 »
6.º	Bibliotecas	250 »	»	250 »
		82.294 »	9.614 04	92.908 04
CAPITULO VI.—Beneficencia.				
1.º	Atencio generales	12.174 »	210 »	12.384 »
2.º	Hospitales	42.250 »	»	42.250 »
3.º	Casa de Misericordia	26.250 »	»	26.250 »
4.º	Casa de Expósitos	69.397 »	2.731 12	72.128 62
		150.071 50	2.941 12	153.012 62
CAPITULO VII.—Correccion publica.				
1.º	Cárceles	6.500 »	»	6.500 »
2.º	Establecimientos penales	18.545 »	»	18.545 »
		25.045 »	»	25.045 »
CAPITULO VIII.—Imprevistos.				
Unico	Imprevistos	5.000 »	»	5.000 »
CAPITULO IX.—Nuevos establecimientos.				
Unico	Fundacion de nuevos establecimientos	»	»	»
CAPITULO X.—Carreteras.				
1.º	Subvencion de carreteras	»	»	»
2.º	Construccion de carreteras provinciales	»	»	»

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			TOTAL por capítulos. — Pesetas.
	Ordinario. — Pesetas	Adicional — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	
Unico	CAPITULO XI.—Obras diversas.			
	Obras diversas	»	»	
Unico	CAPITULO XII.—Otros gastos.			
	Otros gastos	28.887 28	»	28.887 28
Unico	CAPITULO XIII.—Resultas.			
	Obligaciones de presupuestos cerrados	1.448.184 35	»	1.448.184 35
	Total general de gastos.			2.473.874 46

Resumen general

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS			TOTAL
	Ordinario. — Pesetas	Adicional — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	
Total general de ingresos	598.472 77	1.530.329 27	2 128 802 04	
» de gastos	598.472 77	1.475.401 69	2.073 874 46	
DIFERENCIA POR Déficit	»	»	»	
» Sobrante	»	54.927 58	54.927 58	

Santander 16 de Febrero de 1898.—El Presidente, Manuel Arredondo.—El Secretario, Antonino Peira.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la construcción de 26 edículos, 12 de seis plazas y 14 de tres al precio de 1.743 pesetas 67 céntimos los primeros y 1.227,65 los segundos, se anuncia la subasta para la construcción de estos, que tendrá lugar el día 9 del próximo Abril á las 12 de su mañana, en el salon de actos públicos de la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

El presupuesto de estas obras importan 38.102 pesetas 74 céntimos pagaderas, 20.000 en el ejercicio corriente y las 18.102,74 restantes en el próximo.

La subasta tendrá lugar con arreglo á los tipos unitarios y condiciones que detalla el expediente de su razon que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la Tesorería municipal la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe total de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello correspondiente.

Santander 30 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José del Piñal.

Modelo de proposicion

Don N... N..., enterado de los proyectos de urinarios públicos, se comprometo á la construcción de... edículos de seis plazas y... de tres plazas, por cantidades alzadas de... pesetas cada uno de los primeros y... pesetas cada uno de los segundos. (En letra las cantidades.)

(Fecha y firma del proponente.)

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento publicar los sitios donde han de ser instalados citados edículos, se copian á continuación para conocimiento del público y de los propietarios para que entablen dentro del término señalado las reclamaciones que estimen convenientes, el término ó plazo es de diez días improrrogable.

Edículos de seis plazas

Plaza Numancia, Jardines de San Francisco ó Plaza de Becedo, Plaza de la Dársena antigua, Plaza de Zabalata (ensanche de Maliaño), Plaza del Príncipe, Plaza de las Escuelas, Plaza de Cañadío, Extremo Oeste del Boulevard, Extremo Este de idem, Jardines de Puerto-chico, Sardinero (Extremo Norte Este de la Caña), Sardinero (Jardines de la 2.ª Playa).

Para edículos de tres plazas

Extremo Oeste de la segunda Alameda, calle de Menendez de Luarca (frente al Hospital), calle del Monte (entre esta, Cisneros y Concordia), Plaza de la Esperanza, Plaza de los Remedios, Plaza del Cuadro, Alameda Primera, calle de Padilla, Jardines de la calle de Bailén, Plaza del Río de la Pila, Extremo Norte de la subida de Molnedo, calle del Sol (entrada al paseo de la Concepcion), Sardinero (paseo del Cañón), Sardinero (Alameda), Altos de Miranda.

En ejecución de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, la Alcaldía ha dispuesto promover pública subasta para la confeccion y suministro de las cajas necesarias para los pobres que fallezcan en el Hospital de San Rafael hasta el día 30 de Junio próximo, señalando al efecto la hora de las 11 de la mañana del día 9 del próximo Abril en el salon de actos públicos de la casa Consistorial.

Las cajas habrán de ser de pino delgado, pintadas de negro, y de tres dimensiones; para párvulos, adultos y personas mayores.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 12 acompañando la cédula y el resguardo que acredite haberse depositado previamente la cantidad de 50 pesetas en la Tesorería municipal, adjudicándose la subasta al que ofrezca confeccionarlas más baratas.

Santander 30 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José del Piñal.

Ayuntamiento de Vega de Pas

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1898 á 1899, se halla formado y expuesto al público por término de quince días, desde aquel en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de oír y resolver durante dicho plazo las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Vega de Pas 27 de Marzo de 1898.—El Alcalde, José Diego Madrazo.

Comandancia de la Guardia civil

DE SANTANDER

Anuncio

Acordada la liquidación de la Sociedad «Montepío del Guardia civil», se hace saber por medio del presente anuncio, á todos los particulares que donaron cantidades con destino al mencionado Montepío, que tan luego se lleve á efecto la realización de los valores existentes, tendrán á su disposición las cantidades que cada uno donó, mas si hubiere alguno que se negase á admitir la devolución del donativo, se dirijan á esta Comandancia, manifestando si estiman cederlo

á los asilos del Cuerpo ó á los huérfanos de la Guerra.

Santander 29 de Marzo de 1898.—El primer Jefe accidental, Regino Samaniego L'uvisa.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría

Con arreglo al artículo 3.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en la primera quincena del mes de Mayo próximo, se celebrará en esta Audiencia exámenes de secretarios y suplentes de Juzgados municipales.

Los que aspiren á obtener el certificado que expresa el artículo 11 del citado Reglamento, podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, dentro de los 20 días del mes anterior, según se preceptúa en referido artículo 3.º del repetido Reglamento.

Burgos 28 de Marzo de 1898.—El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés.

Providencias judiciales

DON JUAN CASTRILLO YAGUEZ, Licenciado en Derecho civil, Canónico y Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia del partido de Santander.

Doy fé: que en el mismo 7 ante mi testimonio pende juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Celestino Fernandez Uslé, en representación de doña Basilia y doña Josefa Fernandez Gomez, contra la herencia yacente de don José Escobedo y Peña, en los que seguidos los trámites legales se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigueu.

Sentencia.—En la ciudad de Santander á treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, el señor don Gonzalo de la Torre de Trassierra,

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

SANTIURDE DE TORANZO

segundo trimestre de 1897 á 98

CUENTA del 2.º trimestre de ampliacion del año económico de 1897-98, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	1.204	42
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.945	70
Cargo	4.150	12
Data por pagos verificados en igual trimestre	3.652	30
Existencia en m poder para el trimestre que sigue	497	82

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	»	»	»	»	»	»
2 Montes	2.113	20	1.024	04	3.137	24
3 Impuestos	»	»	»	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instruccion pública	»	»	»	»	»	»
6 Correccion pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»	»	»	»
8 Ampliacion	100	»	1.921	66	2.021	66
9 Resultas	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit	»	»	»	»	»	»
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Cargo	2.213	20	2.945	70	5.158	90
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	»	»	1.209	50	1.209	50
2 Policia de Seguridad	»	»	»	»	»	»
3 Policia urbana	»	»	»	»	»	»
4 Instruccion pública	»	»	947	19	947	19
5 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7 Correccion pública	»	»	58	53	58	53
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	1.008	78	1.437	08	2.445	86
10 Obras de nueva construccion	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	»	»	»	»	»	»
12 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	»	»	»	»	»	»
Data	1.008	78	3.652	30	4.661	08

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santiurde de Toranzo á 31 de Diciembre de 1897.—El Depostario interino, Luis Fernandez.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examnada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

Santiurde de Toranzo á 31 de Diciembre de 1897.—El Regidor Interventor, Casimiro Gonzalez.—V.º B.º.—El Alcalde, Rogelio Portilla.—El Secretario, Valeriano Diaz.

CÉDULA DE CITACION

En causa criminal que en este Juzgado se instruye por insultos y amenazas á los dependientes de consumos de esta villa, se ha dictado providencia con esta fecha por el señor Juez de instruccion del partido, acordando se cite al testigo José Trazabal, vecino de esta villa, quien se ha ausentado para América, ignorándose su actual paradero, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en la referida causa.

Y para que tenga lugar la citacion del mencionado José Trazabal, á quien se advierte que tiene obligacion de comparecer, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas si no lo verifica, expido la presente cédula en Laredo á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Zacarías Díaz Romeral.

CEDULA DE CITACION

El señor don Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez de instruccion del partido de Santander, en providencia de hoy, dictada en sumario por uso indebido de documentos, tiene acordado se cite por la presente como se le cita á Edua do Carredano Camino, soltero, estudiante, de quince años, natural y vecino de Ampuero, partido de Laredo, que marchó para América en Noviembre ó Diciembre últimos, ignorándose hoy su paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la insercion en el «Boletin oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado instructor, calle de Santa Lucía, uno, cuarto; para prestar declaracion en dicho sumario, apercibiéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su citacion se libra la presente en Santander á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Juan Castrillo.

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Demetrio Gomez Arredondo, de treinta y cuatro años, casado, fogonero, natural de Hoz de Anero, vecino de Bilbao, para que dentro de diez días, con ados desde la insercion de la presente en el «Boletin oficial» de esta provincia, de la de Bilbao y en la «Gaceta de Madrid», se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en causa criminal sobre aprehension de tabaco de contrabando; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las autoridades procedan á su busca, captura y conduccion á esta cárcel á disposicion de este Juzgado.

Santander veintiseis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—P. S. M., Juan Castrillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndosele extraviado un documento expedido por la Comandancia de Marina, concediendo permiso para navegar á Camilo Garcia, lo pone en conocimiento del público para que la persona que lo haya encontrado se sirva entregarlo en la Administracion de este periódico.

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, núm. 4
SANTANDER

Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto la presente demanda ejecutiva seguida á instancia de doña Basilia y doña Josefa Fernandez Gomez, propietarias y vecinas de Torrelavega, representadas por el Procurador don Celestino Fernandez Uslé, dirigidas por el Letrado don Manuel Rodriguez Parets, parte ejecutante, y de la otra como ejecutada la herencia yacente de don José Escobedo Peña, vecino que fué de esta ciudad, por desconocerse quienes sean sus herederos, sobre pago de un préstamo hipotecario de setecientas cincuenta pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que puedan pertenecer á la herencia yacente de don José Escobedo Peña, y con su valor entero y cumplido pago á las acreedoras doña Basilia y doña Josefa Fernandez Gomez, de la expresada cantidad de setecientas cincuenta pesetas de principal, intereses al seis por ciento, á contar desde el diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y seis y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo. Asi por esta sentencia que será notificada en cuanto al ejecutado rebelde en la forma dispuesta por el artículo setecientos cincuenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.

Y para su insercion en el «Boletin oficial» de la provincia, á instancia del Procurador Uslé que ha interesado la notificacion por edictos á los ejecutados rebeldes, expido el presente que firmo en Santander á primero de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Ante mí, Juan Castrillo.

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instruccion del partido, en providencia de hoy, dictada para cumplimentar una orden de la Superioridad, por la presente se cita á Gerónimo Calderon Gonzalez, vecino que fué de Arenas, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día quince de Abril próximo, á las once de la mañana, comparezca ante la Seccion primera de la Audiencia provincial de Santander, á prestar declaracion en las sesiones de juicio oral de la causa seguida contra Antonio Gutierrez Riaño, por desobediencia y atentado, bajo apercibimiento que, de no comparecer sin causa legal que se lo impida, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á veinte y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Marcelino Garcia.

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Martinez Raboda, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y Maria, soltero, natural de Coruña, vecino de esta ciudad, vendedor ambulante, para que dentro de diez días, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en causa sobre hurto, apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las autoridades, procedan á su busca, captura y conduccion á la cárcel de esta ciudad, á disposicion de este Juzgado.

Santander veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—P. S. M., Juan Castrillo.